



INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA MEDICINA NUCLEAR”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



Región de Murcia
Consejería de Salud



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Gerencia de Salud de Área I-Murcia Oeste, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA MEDICINA NUCLEAR.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA MEDICINA NUCLEAR

Presupuesto inicial del contrato: 534.215,00, € (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

Manuel Villegas García

2



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 552/17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación, al Consejo de Gobierno, de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación “Suministro de reactivos para Medicina Nuclear”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Suministros de la Gerencia del Área de Salud I del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación, por el Consejero de Salud, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación “Suministro de reactivos para Medicina Nuclear”, con un plazo de duración de dos años, prorrogables por otros 24 meses y un presupuesto inicial del contrato de 534.215,00 € (21% IVA incluido).

19/09/2017 15:12:16

13/09/2017 18:27:16 Firmante:

Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 534.215,00 euros (21% IVA INCLUIDO), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado “Suministros de reactivos para Medicina Nuclear.

EL ASESOR JURÍDICO

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)

Firmante:

13/09/2017 18:27:14 Firmante:

19/09/2017 15:12:14

Éste es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación.



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

SERVICIO PROPONENTE: SUMINISTROS

ZPIE1100779532

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Entre los objetivos prioritarios encomendados al Servicio de Suministros del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, se encuentra el aprovisionamiento de todos los artículos que de manera habitual se vienen utilizando por los diferentes servicios, bien sean asistenciales, administrativos, etc., del citado centro.

Por este motivo es preciso el disponer del material necesario y en el momento oportuno que se requiera, para los fines del servicio público que tiene encomendada esta institución.

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Reactivos para Medicina Nuclear

División por lotes: SI

Número de lotes: 7

NECESIDADES A CUBRIR CON EL CONTRATO: Suministros de reactivos para el Servicio de Medicina Nuclear.

CENTRO DE COSTE: 1120670102

PLAZO DE EJECUCION, DURACION, PRORROGAS Y DURACION DE LAS MISMAS

DURACIÓN/PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 24 meses desde la adjudicación.

PREVISIÓN DE PRÓRROGA: SI

EN SU CASO, DURACION O PLAZO PREVISTO: 24 meses.

PLAZO DE LAS ENTREGAS SUCESIVAS :

PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (DESGLOSE DE IVA) Y DISTRIBUCION POR ANUALIDADES.

7.2. ANUALIDADES E IMPORTE (SIN IVA):

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2017	110.375,00 €
2018	220.750,00 €
2019	110.375,00 €
TOTAL	441.500,00 €

PRESUPUESTO DEL CONTRATO: (IVA EXCLUIDO): 441.500,00 €

IMPORTE IVA: 92.715,00 €

PRESUPUESTO TOTAL CON IVA: (IVA INCLUIDO) 534.215,00 €

PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO (DURACIÓN INICIAL + DURACIÓN PRÓRROGA):

883.000,00 €

REVISIÓN DE PRECIO: NO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS O PRESTACION DE SERVICIOS:

Plazo de entrega del suministro:

Un máximo de 2 días en pedidos urgentes.

Un máximo 5 días en pedidos no urgentes

ALMACEN GENERAL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

VARIANTES:

Admite variantes: NO

Numero:

Elementos y condiciones:

MUESTRAS:

Procede entregar muestras: SI

Entrega de muestras: En los Servicios Centrales

ADJUDICATARIOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SE EXIGE:

SI

(Si procede indicar el límite de indemnización de la póliza) : 150.000 €

PLAZO DE RECEPCIÓN, LUGAR , PLAZO DE GARANTÍA Y CADUCIDAD (Suministros)

Plazo establecido para la recepción formal de los suministros: Se realizará como máximo en el plazo de 15 días desde la entrega del suministro.

Plazo de garantía establecido: No procede

Plazo mínimo de caducidad de los productos (en su caso): 6 meses

PLAZO ESTIMADO SUFICIENTE PARA VALORACION OFERTAS TECNICAS:

Dos meses

PERSONA QUE SE DESIGNA COMO REponsable DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Francisca López Ibáñez

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: ABIERTO

**DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES EN SUS OFERTAS
FORMATO Y CONTENIDO:**

SI

EN SU CASO, ESPECIFICAR SU CONTENIDO:

-La Empresa Adjudicataria presentará un certificado emitido por una Entidad Aseguradora debidamente autorizada, que acredite la contratación de una póliza de seguros de **responsabilidad civil** que garantice los daños producidos por un normal o anormal funcionamiento del material suministrado. Esta póliza se formalizará por un importe mínimo de 150.000€ que deberá presentar antes de la firma del contrato.

NO

CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA DETERMINAR LA OFERTA ECONOMICA MÁS VENTAJOSA / PROCEDIMIENTOS ABIERTOS:

1. Oferta económica **Hasta 55 puntos** **Evaluación automática**

Se aplicará la siguiente fórmula:

Cuando ninguna de las ofertas presentadas contenga un baja superior al 20 por 100 del precio de licitación, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(PI - Of) * M / (0,20 * PI)$$

donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (55 puntos)

En caso de que alguna de las ofertas presentadas incluya una baja por debajo del 20 por 100 del precio de licitación, la fórmula a aplicar en el procedimiento será la siguiente:

$$(PI - Of) * M / (PI - Ob)$$

donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (55 puntos)

Ob = Oferta más económica

2. Criterio Técnico **Hasta 45 puntos** **Juicio de valor**

- Características de los reactivos y especificaciones: **25 puntos**
- Asistencia técnica y mantenimiento preventivo (disponibilidad, apoyo técnico, tiempo de respuesta, programa de mantenimiento preventivo, etc.) y obtención de resultados a través de un procesador automático: **15 puntos**
- Programa de cálculo y control de calidad del Centro: **5 puntos**

REGIMEN DE PAGOS, CONDICIONES Y PERIODICIDAD

Las facturas serán abonadas previa presentación por el adjudicatario, tras la entrega de los suministros o prestación del servicio objeto del presente contrato con la correspondiente Acta de recepción conformada por el Servicio correspondiente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS FORMATO PAPEL:

Registro de facturas del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

LUGAR DE PRESENTACION DE FACTURAS ELECTRONICAS: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 56/2007, de 28 de Diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y de la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas del Sector Público, a partir del 15 de Enero de 2015, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación, las entidades a que se refiere el artículo 4 de ésta última Ley a través del punto general de entrada: <https://face.gob.es/es/>

SUBCONTRATACION. NO



Murcia, 12 de mayo de 2017

SERVICIO DE SUMINISTROS

VºBº
LA SUBDIRECTORA DE GESTION

AUTORIZADO
LA DIRECTORA DE GESTION Y SS GG



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

REACTIVOS PARA MEDICINA NUCLEAR

Nº EXPEDIENTE: 1100779532



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Las prescripciones técnicas que han de regir la adjudicación del contrato que tiene por objeto el suministro de: "REACTIVOS PARA MEDICINA NUCLEAR" para el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca" son las siguientes:

Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Segundo. Las empresas oferentes se ajustaran en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos. Así mismo, incluirán un juego completo en formato digital de las correspondientes fichas de seguridad de todos los productos o reactivos

Complementariamente, se aportará un informe o documento en el que se deberán especificar los requisitos o recomendaciones en relación a la gestión de los residuos generados por los equipos y derivados del uso de los reactivos.

Así mismo, dicho informe, incluirá información sobre las características de los residuales líquidos generados en su caso por los equipos de diagnóstico y análisis. Se clasificarán dichas residuales conforme a la normativa aplicable en materia de residuos y/o vertidos, justificando adecuadamente dicha caracterización, así como los criterios (incluyendo estudios o ensayos si los hubiese) en base a los cuales se establece dicha clasificación o caracterización. Deberán justificarse tanto el posible riesgo biológico, como el posible riesgo químico en su caso.

Deberán especificarse los flujos diferentes si los hubiese (aguas de lavado o desinfección del equipo, aguas de procesado, etc.). Para cada flujo, deberá especificarse la cantidad de residual por muestra o determinación, así como la dilución de la muestra orgánica y la concentración presente o estimada de reactivo en el residual final.

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todo el material sanitario cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la

legislación vigente en materia de seguridad y salud, y, en concreto, habrán de disponer y ostentar el marcado CE.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento del Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en el lote adjudicado, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en el correspondiente lote.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo I del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por el Servicio de Medicina Nuclear, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. El adjudicatario está obligado a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos deberán incorporar como mínimo, en su presentación logística mínima, código de barras basadas en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material solicitado mediante el pedido reglamentario, en plazo máximo de 120 horas y en pedidos urgentes 48 horas, desde la recepción del pedido en:

- Servicio de Medicina Nuclear del hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

En el caso de que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por el adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo)

Duodécimo. El adjudicatario está obligado a informar al Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca y al Servicio de Medicina Nuclear de todas las alertas sanitarias que afecten a productos de los que sean adjudicatarios, mediante informe donde se especifique las medidas adoptadas.

ANEXO I

EJE HIPOFISO-TIROIDEO

Lote	Material	Nombre material	UN	P.		Importe total sin iva
				Unit. sin iva	Cantidad	
1	13002967	REACTIVO DETERMINACIÓN TIROTROPINA (TSH) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	7.000	1,40	9.800,00
	13002966	REACTIVO DETERMINACIÓN TIROXINA LIBRE (T4 LIBRE) MANUAL. METODO RIA. TUBO RECUBIERTO	DET	6.200	1,40	8.680,00
	13002777	REACTIVO DETERMINACIÓN TIROGLOBULINA MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	10.000	1,83	18.300,00
	13002561	REACTIVO DETERMINACIÓN CALCITONINA MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	7.000	1,25	8.750,00
	13004439	REACTIVO DETERMINACIÓN AMP CÍCLICO MANUAL. METODO IRMA TUBO RECUBIERTO	DET	6.000	3,12	18.720,00
						64.250,00

OTRAS HORMONAS HIPOFISARIAS

Lote	Material	Nombre material	UN	P.		Importe total sin IVA
				Unit. sin IVA	Cantidad	
2	13002829	REACTIVO DETERMINACIÓN HORMONA PARATIROIDEA (PTH) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	25.000	3,25	81.250,00

EJE SUPRARRENAL

Lote	Material	Nombre material	UN	P.		Importe total sin IVA
				Cantidad	Unit. sin IVA	
3	13002554	REACTIVO DETERMINACIÓN ADRENOCORTICOTROPINA (ACTH) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	12.000	2,60	31.200,00
	13002569	REACTIVO DETERMINACIÓN CORTISOL MANUAL. METODO RIA. TUBO RECUBIERTO	DET	15.000	0,81	12.150,00
	13002556	REACTIVO DETERMINACIÓN ALDOSTERONA ORINA MANUAL. METODO RIA. TUBO RECUBIERTO	DET	10.000	1,31	13.100,00
	13002928	REACTIVO DETERMINACIÓN TESTOSTERONA LIBRE MANUAL. METODO RIA. TUBO RECUBIERTO	DET	10.000	0,90	9.000,00
	13002926	REACTIVO DETERMINACIÓN PROTEÍNA TRANSPORTADORA HORMONAS SEXUALES (SHBG) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	1.000	1,82	1.820,00
	13004316	REACTIVO DETERMINACIÓN 17-HIDROXIPROGESTERONA MANUAL. METODO RIA. TUBO RECUBIERTO	DET	10.000	1,22	12.200,00
	13002558	REACTIVO DETERMINACIÓN ANDROSTENDIONA MANUAL. METODO RIA. TUBO RECUBIERTO.	DET	10.000	0,83	8.300,00
	13037516	REACTIVO DETERMINACIÓN ANDROSTANODIOL GLUCURÓNIDO (3-ALFA-DIOL G) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	400	1,93	772,00
	13002929	REACTIVO DETERMINACIÓN DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO (DHEA-S) MANUAL. METODO IRMA-IRMA. TUBO RECUBIERTO.	DET	10.000	1,08	10.800,00
						99.342,00

PÉPTIDOS VASOACTIVOS

Lote	Material	Nombre material	UN	P.		Importe total sin IVA
				Cantidad	Unit. sin IVA	
4	13004916	REACTIVO DETERMINACIÓN CROMOGRANINA A MANUAL. METODO RIA	DET	4.000	4,50	18.000,00
	13004778	REACTIVO DETERMINACIÓN POLIPÉPTIDO PANCREÁTICO MANUAL. METODO RIA	DET	600	4,50	2.700,00
	13004779	REACTIVO DETERMINACIÓN PÉPTIDO INTESTINAL VASOACTIVO (VIP) MANUAL. METODO RIA	DET	600	4,15	2.490,00
	13002591	REACTIVO DETERMINACIÓN GASTRINA MANUAL. METODO RIA	DET	2.000	2,20	4.400,00
						27.590,00

HORMONAS RELACIONADAS CON EL
CRECIMIENTO

Lote	Material	Nombre material	UN	Cantidad	P. Unit. sin IVA	Importe total sin IVA
5	13002830	REACTIVO DETERMINACIÓN HORMONA CRECIMIENTO (HGH) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	7.000	1,35	9.450,00
	13002921	REACTIVO DETERMINACIÓN FACTOR CRECIMIENTO (IGF-1) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO	DET	8.000	2,32	18.560,00
	13002920	REACTIVO DETERMINACIÓN PROTEÍNA TRANSPORTADORA (IGF-BP3) MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO.	DET	5.000	2,50	12.500,00
						40.510,00

HORMONAS RELACIONADAS CON LA
DIABETES

Lote	Material	Nombre material	UN	Cantidad	P. Unit. sin IVA	Importe total sin IVA
6	13003067	REACTIVO DETERMINACIÓN INSULINA MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO.	DET	10.000	0,83	8.300,00
	13002925	REACTIVO DETERMINACIÓN PÉPTIDO C MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO.	DET	4.000	3,23	12.920,00
	13002126	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI ÁC. GLUTÁMICO DESCARBOXILASA (GAD). METODO IRMA	DET	15.000	3,30	49.500,00
	13001979	REACTIVO DETERMINACIÓN ANTICUERPOS ANTI TIROXINA FOSFATASA (IA2). METODO IRMA.	DET	8.000	4,40	35.200,00
						105.920,00

OTROS

Lote	Material	Nombre material	UN	Cantidad	P. Unit.	Importe
					sin IVA	total sin IVA
7	13036756	REACTIVO DETERMINACIÓN ANGIOTENSINA I (ACTIVIDAD RENINA PLASMÁTICA) MANUAL. METODO RIA	DET	9.000	1,66	14.940,00
	13004777	REACTIVO DETERMINACIÓN VASOPRESINA MANUAL. METODO RIA	DET	600	3,20	1.920,00
	13005226	REACTIVO DETERMINACIÓN ALFA-SUBUNIDAD HORMONAS GLICOPROTEICAS MANUAL. METODO IRMA. TUBO RECUBIERTO.	DET	600	6,03	3.618,00
	13030915	FOSFATASA ALCALINA ÓSEA. METODO IRMA	DET	500	4,32	2.160,00
						22.638,00

LA JEFA DE SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR

5



Región de Murcia
Consejería de Salud



A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE DIVERSOS REACTIVOS PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR PARA EL HOSPITAL CLINICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el responsable del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de la Gerencia interesada y cuyos datos constan al margen.

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 534.215,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
13002967	60104001
13002966	60104001
13002777	60104001
13002561	60104001
13004439	60104001
13002829	60104001
13002554	60104001
13002569	60104001
13002556	60104001
13002928	60104001
13002926	60104001
13004316	60104001
13002558	60104001
13037516	60104001
13002929	60104001
13004916	60104001
13004778	60104001
13004779	60104001
13002591	60104001
13002830	60104001
13002921	60104001
13002920	60104001
13003067	60104001
13002925	60104001
13002126	60104001
13001979	60104001
13036756	60104001
13004777	60104001
13005226	60104001
13030915	60104001



Región de Murcia
Consejería de Salud



de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.